

ANO 1864.

Núm. 775.—DECRETO del G. P. sobre emision de papel-moneda.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Gobierno de la República.

Considerando: que los billetes de la serie D, denominacion “cinco pesos fuertes” son en extremo embarazosos.

Considerando: que se hace indispensable pagar los diversos vales que ha expedido la administracion por reses y demas efectos que se han adquirido por cuenta del Gobierno, como tambien para facilitar el pago de las raciones del Ejército,

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA:

Art. 1º Queda suspendida la emision de los billetes de la serie D, del valor de cinco pesos fuertes, completándose ésta con los de las series A, B y C.

Art. 2º Se hará una emision de billetes de la serie E de á “dos reales fuertes,” por valor de “cien mil pesos fuertes” que se destinará á pagar los vales que ha dado la administracion general de hacienda.

Art. 3º Siendo los billetes de á “dos reales fuertes” muy á propósito para el pago de raciones, la tesorería los cambiará por billetes de otras denominaciones.

Dado en la Sala de Gobierno en Santiago de los Caballeros á 9 de Enero de 1864.—El Vice-Presidente, Benigno F. de Rojas.—Refrendado: la Comision de Guerra, R. Mella, J. B. Curiel.—La Comision de Hacienda, A. Deetjen, Ulises F. Espailat.—La Comision de Relaciones Exteriores, Ulises F. Espailat.—La Comision del Interior, Justicia y Policía, Máximo Grullon, G. Perpiñan.

Núm. 776.—ORDEN GENERAL del 20 de Enero de 1864 en el cuartel general de Santo Domingo, participando haberse concedido la Gran Cruz de Isabel la Católica al general Don Eusebio Puello.

El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Diciembre último, dice al Excelentísimo Señor Capitan General de esta isla, lo siguiente:

“Excelentísimo Señor: Aprobando la Reina (q. D. g.) lo propuesto por V. E. en carta de 20 de Noviembre último, se ha servido resolver: se signifique al Ministerio de Estado su Real voluntad, para que por el mismo se conceda la Gran Cruz de Isabel la Católica al general de las Reservas provinciales de ese ejército Don Eusebio Puello, en recompensa de los servicios que tiene prestados con motivo de la rebellion de esa isla, y en particular por el mérito que ha contraído en las acciones del Jura el 1º de Octubre y operaciones sobre Baní, que han tenido lugar del 16 al 18 de Noviembre último.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la de este día para la debida publicidad.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Félix Ferrer.

Núm. 777.—BANDO del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General, imponiendo la pena de muerte á los espías, propagandistas, etc. etc.

Don Carlos de Vargas Machuca y Cerveto, Gobernador Capitan General de la parte Española de la isla de Santo Domingo y General en jefe del Ejército de la misma, etc. etc.

La aglomeracion de prisioneros, espías encausados y sospechosos cojidos á los sublevados, que se hallan en las prisiones de

Dado en la Sala de Gobierno en Santiago de los Caballeros á 9 de Enero de 1864.—El Vice-Presidente, Benigno F. de Rojas.—Refrendado: la Comision de Guerra, R. Mella, J. B. Curiel.—La Comision de Hacienda, A. Deetjen, Ulises F. Espailat.—La Comision de Relaciones Exteriores, Ulises F. Espailat.—La Comision del Interior, Justicia y Policía, Máximo Grullon, G. Perpiñan.

Núm. 776.—ORDEN GENERAL del 20 de Enero de 1864 en el cuartel general de Santo Domingo, participando haberse concedido la Gran Cruz de Isabel la Católica al general Don Eusebio Puello.

El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Diciembre último, dice al Excelentísimo Señor Capitan General de esta isla, lo siguiente:

“Excelentísimo Señor: Aprobando la Reina (q. D. g.) lo propuesto por V. E. en carta de 20 de Noviembre último, se ha servido resolver: se signifique al Ministerio de Estado su Real voluntad, para que por el mismo se conceda la Gran Cruz de Isabel la Católica al general de las Reservas provinciales de ese ejército Don Eusebio Puello, en recompensa de los servicios que tiene prestados con motivo de la rebellion de esa isla, y en particular por el mérito que ha contraído en las acciones del Jura el 1º de Octubre y operaciones sobre Baní, que han tenido lugar del 16 al 18 de Noviembre último.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la de este día para la debida publicidad.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Félix Ferrer.

Núm. 777.—BANDO del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General, imponiendo la pena de muerte á los espías, propagandistas, etc. etc.

Don Carlos de Vargas Machuca y Cerveto, Gobernador Capitan General de la parte Española de la isla de Santo Domingo y General en jefe del Ejército de la misma, etc. etc.

La aglomeracion de prisioneros, espías encausados y sospechosos cojidos á los sublevados, que se hallan en las prisiones de